

Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: Sector la Viejita

MUNICIPIO: San Carlos

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Minería

ASUNTO:

Respuesta y Remite Informe técnico No. IT-03803-2025

REFERENCIA:

SCQ-131-0678-2025 del 15 de mayo de 2025.

Por medio de la presente se informa que, el día 23 de mayo de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita de atención a la queja con radicado SCQ-131-0678 del 15 de mayo de 2025, donde se denunció "EXTRACCIÓN DE MATERIAL AFECTANDO FUENTE HÍDRICA"; hechos ubicados en el sector de la Viejita del municipio de San Carlos, Antioquia, de la cual se generó el informe técnico No.IT-03803 del 17 de junio de 2025, donde se concluyó lo siguiente:

4. Conclusiones:

4.1 En conclusión, las actividades de extracción de arena se realizan sin los respectivos permisos de las autoridades competentes, las cuales son llevadas a cabo con maquinaria pesada dentro del predio ubicado específicamente entre las coordenadas $-74^{\circ}59'59.724''$ O / $6^{\circ}11'24.425''$ N, generando la acumulación de material (arena) entre la vía municipal y la quebrada la Viejita y ocasionando el riesgo de sedimentación del cauce natural de la fuente.

4.2 De acuerdo con la consulta realizada el Visor de Geocortex de la Agencia Nacional de Minería se puede observar que en el área donde se realiza la extracción de arena en las coordenadas $-74^{\circ}59'59.724''$ O / $6^{\circ}11'24.425''$ N, no se constató la existencia de solicitudes de contrato o títulos mineros.

4.3 Considerando la información proporcionada en el formato de queja, se identifica al señor Mateo Hoyos (jefe de Planeación Municipal) como el responsable de las actividades de extracción de arena con la utilización de maquinaria pesada y sin los respectivos permisos de las autoridades competentes. Sin embargo, es importante resaltar que esta información, aunque suministrada por el interesado, no pudo ser verificada en el terreno durante la visita, ya que no se encontraron actividades en curso. Por lo tanto, la responsabilidad señalada permanece sin confirmación directa por parte de la autoridad competente en el momento de la inspección.

De acuerdo a lo anterior, se remite el informe técnico No.IT-03803 del 17 de junio de 2025, para su conocimiento, y se le informa que se adoptaran las medidas jurídicas que haya a lugar.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: **SCQ-131-0678-2025**

Proyectó: Sandra Peña Hernández /Profesional Especializado

Revisó: Andrés R

Fecha 25 de junio de 2025

Técnicos: Fabio Cárdenas

Dependencia: Servicio al Cliente

Anexo: IT-03803-2025